

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° **105** -2019-SUSALUD/GG

Lima, **11 DIC. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 00747-2019/OGPER, de fecha 18 de octubre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas; el Informe Técnico N° 028-2019-SUSALUD/OGPP, de fecha 24 de octubre de 2019 y el Memorandum N° 01545-2019-SUSALUD/OGPP, de fecha 25 de octubre de 2019, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00707-2019/OGAJ, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", que señala como uno de los Subsistemas del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, el Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales, el mismo que contiene el proceso Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual comprende, entre otros aspectos, las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad;

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador debe exhibir como documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal c) del artículo 42 del dispositivo legal citado en el párrafo precedente, establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019-SUSALUD/S, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, el mismo que, mediante Acta N° 003-2019-CSST-SUSALUD, aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, a través de los informes de vistos, se sustenta la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo que resulta necesaria su aprobación a fin de dar cumplimiento a la normativa antes reseñada;

Que, advirtiéndose que algunas actividades contenidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, se han estado realizando a partir del mes de enero de 2019, corresponde emitir el acto resolutorio de su aprobación con eficacia anticipada a dicha fecha,



resultando aplicable el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, lo antes indicado, se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del TUO en mención, el cual indica que la eficacia anticipada de los actos administrativos prevista en el artículo 17 de la Ley, es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, por lo que se colige que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución y su Anexo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Elaborado por	Oficina General de Gestión de las Personas
Aprobado por	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SUSALUD. CSST que inicia funciones el 03.09.19 con Resolución de Superintendencia N° 110-2019-SUSALUD/S

INDICE

- I. FINALIDAD
- II. ALCANCE
- III. BASE LEGAL
- IV. OBJETIVOS DEL PLAN
- V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- VI. RESPONSABILIDADES
- VII. COMPONENTES DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- VIII. COMPONENTES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- IX. EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- X. AUDITORÍAS
- XI. PRESUPUESTO
- XII. PROGRAMAS



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. FINALIDAD

Superintendencia Nacional de Salud considera que la seguridad y salud de sus servidores civiles constituye un aspecto fundamental de la organización, por lo que de conformidad con las normas legales vigentes, desarrolla procedimientos y actividades de control de riesgos inherentes a sus actividades, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de estos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En relación con lo señalado, Superintendencia Nacional de Salud (en adelante, SUSALUD) ejecuta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se rige por los principios de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada en el Reglamento Interno de Trabajo en su artículo N° 09, documento que fue aprobado por Resolución de Secretaría General N° 006-2013-SUSALUD/SG del 27 de diciembre del 2013.

II. ALCANCE

El Plan Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo, en adelante "Plan", es aplicable con carácter obligatorio a todos/as los/las servidores/as civiles, dentro del ámbito de operación de la entidad e incluye, en lo que corresponda, a toda empresa que brinda servicios de intermediación y tercerización laboral, a los que presten servicios de manera independiente y demás proveedores de la entidad.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011 MINSA, que aprueba los Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad. Modificatoria de Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA.
- Resolución Secretaría General N° 006-2013- SUSALUD/SG que aprueba el Reglamento Interno de SST de Susalud y que contiene la Política de SST en su art. N° 9

IV. OBJETIVOS DEL PLAN

a. Objetivo General:

Prevenir riesgos laborales y enfermedades ocupacionales, en un ambiente de trabajo seguro y saludable, para todos/as los/las servidores/as civiles de SUSALUD.

b. Objetivos Específicos:

- b.1. Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en la SUSALUD
- b.2. Realizar la vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los/las servidores/as civiles de SUSALUD.
- b.3. Realizar la vigilancia en Seguridad y Salud en el Trabajo de empresas contratistas y subcontratistas que brindan servicios a Superintendencia Nacional de Salud.
- b.4. Realizar la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su segunda sesión ordinaria, aprobó con Acta N° 002-2019-CSST/SUSALUD la Política de Seguridad y Salud de la Entidad, la misma que se detalla a continuación:

SUSALUD como institución encargada de proteger los derechos en salud de cada ciudadano busca contribuir a la mejora de los servicios que se les brindan, promoviendo y defendiendo los derechos en salud de las personas con calidad y oportunidad. Por ello, asumimos el compromiso de brindar el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en favor de nuestros servidores/as:

- a) La protección de la seguridad y salud de todos los servidores y servidoras de SUSALUD mediante la prevención de accidentes de trabajo, e incidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) El cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo generando condiciones óptimas de trabajo e impulsando un sistema de gestión que realice los ciclos de mejora continua.
- c) El sensibilizar y comprometer a los servidores con los objetivos de Seguridad y Salud, involucrando a proveedores, órganos competentes y demás partes interesadas.
- d) La garantía de que los servidores/as y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Promueve la integración del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de gestión de SUSALUD.

La Superintendencia Nacional de Salud expresa su compromiso con esta política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VI. RESPONSABILIDADES

Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo a lo exigido por la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SST), tiene un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado mediante Resolución de Superintendencia N°110-SUSALUD/S de fecha 03 de setiembre de 2019, para el periodo 2019-2021. Además, se deberá tener en cuenta que dicho Comité tiene carácter bipartito y paritario.

Las responsabilidades en cuanto al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Superintendencia Nacional de Salud en el marco del presente Plan, son las siguientes:

a. Son responsabilidades del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)**, las siguientes:

a.1. Aprobar el Plan.

a.2. Evaluar los avances de los objetivos establecidos en el Plan.

b. Son responsabilidades de los/las **servidores/as civiles**, las siguientes:

b.1. Cumplir con las disposiciones, normas, procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

b.2. Realizar toda acción conducente a prevenir incidentes y accidentes de trabajo, priorizando las actividades que protejan a las personas y a los bienes de Superintendencia Nacional de Salud.

c. Son responsabilidades de la **entidad**, a través de la Oficina General de Gestión de las Personas, encargada de la seguridad y salud en el trabajo, las siguientes:

c.1. Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento del Plan.

c.2. Realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c.3. Las funciones contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VII. COMPONENTES DEL PLAN

Los componentes del Plan son los que a continuación se detallan:

1. **Prevenir riesgos laborales y enfermedades ocupacionales en un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos/as los/las servidores/as civiles de SUSALUD**

a. **Prevenir y Controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en SUSALUD**



a.1. Diagnóstico de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con fecha 25 de febrero de 2019, el locador contratado mediante Orden de Servicio N° 000051, presenta su Informe de Servicio N°0001-2019/LACE, informa sobre el estado situacional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SUSALUD, recomendando la realización de las elecciones para los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboración de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anual y Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

a.2. Conformación del Comité de SST

Con fecha 12 de Junio de 2019, OGPÉR invita al Sindicato mediante carta N° 00110-2019-SUSALUD/OGPER a iniciar el proceso de elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Posteriormente, el 08 de julio de 2019, la Junta Electoral elegida por el Sindicato de Trabajadores de SUSALUD remite a OGPÉR el Acta de Instalación, Reglamento de Elecciones, y aprueba el cronograma de actividades con la finalidad de realizar las elecciones.

Asimismo, 16 de agosto de 2019 se desarrollan las elecciones para elegir a los representantes del Comité de SST y finalmente, con fecha 03 de setiembre de 2019 mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019-SUSALUD/S se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SUSALUD por el periodo de 2019 al 202.

a.3. Elaboración, aprobación y publicación del Plan

La Oficina General de Gestión de las Personas, será la encargada de elaborar y proponer el proyecto del Plan al Comité de SST, correspondiente al ejercicio 2019 conforme a las normas establecidas.

El Comité Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Plan conforme el artículo 42 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La oficialización y publicación del Plan está a cargo de la Alta Dirección de la entidad.

a.4. Entrega virtual y en físico del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) a todos/todas los/las servidores/as civiles.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo- RISST fue oficializado con Resolución de Secretaría General N° 006-2013-SUSALUD/SG del 27 de diciembre del 2013, y actualmente se encuentra en proceso de revisión para su actualización por parte de la Oficina General de Gestión de las Personas-OGPER. Posteriormente, el Proyecto será propuesto al Comité SST para su revisión y aprobación.

Durante el ejercicio 2019, se entregará el RISST de manera virtual, por correo electrónico y también en físico¹ a todos/as los/as servidores/as civiles de SUSALUD.

a.5. Entrega virtual del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) a los proveedores.

Durante el ejercicio 2019, la Oficina General de Administración realizará la entrega del RISST a los proveedores de SUSALUD en formato digital.

a.6. Avance en la formulación y aprobación de Procedimientos y otros documentos de gestión del Sistema

Durante el presente ejercicio, se requiere la formulación de procedimientos, instructivos y guías en seguridad y salud en el trabajo, para los/as servidores/as civiles de SUSALUD que los requieran.

La elaboración de los documentos de gestión estará a cargo Oficina General de Gestión de las Personas.

¹ Se requiere autorización, teniendo en cuenta la Política de cero papel

a.7. Elaboración de Matrices IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos Laborales).

Es función de la entidad realizar la evaluación de riesgos como mínimo una vez al año. En tal sentido, durante el último trimestre del 2019 se elaborarán las matrices IPERC de SUSALUD que estará a cargo de OGPER.

La Oficina General de Administración, ejecutará las oportunidades de mejora que se encuentren y que estén relacionadas a infraestructura, gestión del riesgo y emergencias.

a.8. Mapas de Riesgo

Se requiere la elaboración de los Mapas de Riesgo, en todos los locales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Esta actividad será responsabilidad de la Oficina General de Gestión de las Personas y la Gerencia General que se comprometen en presentar el presupuesto estimado, y gestionar su elaboración para todas las sedes.

A través de este instrumento se dará a conocer a los/las servidores/as civiles la identificación de los riesgos existentes en cada sede, a fin de realizar un trabajo preventivo.

a.9. Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes sedes de la Entidad

Durante el ejercicio 2019 la Oficina General de Gestión de las Personas será la encargada de realizar las inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y también de coordinar aquellas que demanden la participación del Equipo de Trabajo de Servicios Generales de la Oficina General de Administración, y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que fue conformado en setiembre pasado.

Para tal fin, se conformarán grupos de trabajo a efectos de realizar la inspección de lo siguiente:

- Condiciones de Trabajo

Oficinas, salas de atención al público, laboratorio, comedor, salas de reuniones, y todas las áreas de trabajo en general donde los/las servidores/as civiles realicen sus funciones.

- Áreas de almacenamiento y archivos

Se consideran los ambientes utilizados como archivos de las áreas administrativas, y almacenamiento central de la documentación de la entidad.

- Instalaciones eléctricas

Tableros eléctricos, grupo electrógeno y otros sistemas eléctricos de SUSALUD.

- Equipos de emergencia y vías de evacuación.

Extintores, luces de emergencia, mangueras contra incendios y vías de evacuación libres de obstáculos.

- Equipos de protección personal (EPP)

Se debe inspeccionar a los/las servidores/as civiles, para verificar su uso y su óptimo estado al iniciar las labores.

a.10. Equipos de Emergencia

La Oficina General de Administración se encargará de la ejecución de las siguientes actividades durante el ejercicio 2019:

- Recarga de los extintores necesarios
- Mantenimiento y/o cambio de las luces de emergencia

a.11. Simulacros de sismos e incendios

Los simulacros de sismos e incendios, se consideran como entrenamientos ante situaciones de emergencia.

Oficina General de Administración es la encargada de la programación y coordinaciones necesarias para su realización durante el presente año, además, debe llevar el registro correspondiente.

a.12. Brigadas de emergencia

En el 2019 la Oficina General de Administración realizará la conformación de las brigadas de emergencia, eligiendo miembros líderes de brigadas.

a.13. Medidas para el control de los riesgos en SUSALUD mantenimiento y limpieza

El Equipo de Servicios Generales de la Oficina General de Administración tiene como responsabilidad el mantenimiento de los locales institucionales.

Por tanto, como parte de su cronograma de actividades debidamente presupuestada en el ejercicio 2019, la Oficina General de Administración ha presupuestado la ejecución de actividades relacionadas a SST y Gestión de Riesgos y Emergencias.

a.14. Mantenimiento y limpieza

- a) Limpieza exterior de ventanas en todas las Sedes
- b) Limpieza exterior de las sedes en todas las Sedes
- c) Limpieza de tanques y cisternas
- d) Eliminación de insectos y desinfección en la sede de Cercado de Lima y Surco
- e) Fumigación y desratización en la sede de Cercado de Lima y Surco
- f) Mantenimiento de dispensadores de agua en Sedes de Cercado de Lima, Lince y Surco

a.15. Mantimento electro-mecánico preventivo

- a) Tableros generales
- b) Mantenimiento de grupo electrógeno
- c) Mantenimiento de aire acondicionado en Sede Surco, Lima, Macro Norte
- d) Mantenimiento de electrobombas Sede Surco, Sede Chiclayo
- e) Mantenimiento Sistema de puesta a tierra

- f) Mantenimiento de sistema de extracción de aire
- g) Mantenimiento de luminarias a todas las sedes
- h) Mantenimiento de vehículos

a.16. Entrega de equipos de protección personal (EPP)

Los órganos de línea tienen a su cargo la entrega de los EPP que sean necesarios y que hayan sido solicitados previamente a la Oficina General de Administración.

El Equipo de Servicios Generales de la Oficina General de Administración, entrega los EPPs a los/las servidores/as civiles a su cargo.

a.17. Inspección de Equipos de EPP

Sobre la inspección del su uso diario o mensual para verificar el estado de los EPP corresponde al responsable de cada órgano.

a.18. Entrega de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

La Oficina General de Administración a través de su Equipo de Trabajo de Logística tiene a cargo gestionar la contratación de los SCTR-Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo, que sean necesarios y solicitados por los diferentes órganos de SUSALUD en los casos que corresponda.

b. Realizar la vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los/las servidores/as civiles de SUSALUD

c.1. Chequeo Preventivo Anual

Durante el ejercicio 2019, se realizarán exámenes preventivos con ESSALUD a los/las servidores/as civiles. La Oficina General de Gestión de las Personas está a cargo de gestionar la de la programación y ejecución de estos exámenes, así como la entrega de los resultados por los médicos de EESALUD.

La custodia de los resultados y su seguimiento, de ser necesario, es asumida por la Oficina General de Gestión de las Personas a través del personal de salud designado, asegurando la confidencialidad de los resultados.

c.2. **Campañas Preventivas de Salud**

Durante el presente ejercicio, la Oficina General de Gestión de las Personas, realizará diferentes actividades preventivas con el apoyo de entidades de salud pública, para mitigar los riesgos que pudieran ocasionar algún perjuicio en la salud de los/las servidores/as civiles. El objetivo de las campañas es establecer las condiciones óptimas en las que el/la servidor/a civil pueda desarrollar sus labores cotidianas, protegiendo su bienestar físico y mental.

c.3. **Campaña – “Nutritip”**

Los “Nutritip” son consejos nutricionales que promueven una alimentación saludable, y que remite la Oficina General de Gestión de las Personas a todos/as los/las servidores/as civiles, mediante correo electrónico institucional y además se publican en la intranet.

c.4. **Atención en consultorio médico**

Durante el ejercicio 2019, se continuará con la atención médica de baja complejidad a los/las servidores/as civiles. Dicha atención seguirá brindándose para diagnósticos que no necesariamente son considerados como enfermedades ocupacionales.

c.5. **Estadísticas de Salud ocupacional**

Las estadísticas de salud ocupacional se llevarán a cabo en el último trimestre. Este año se incluirá el seguimiento a los siguientes indicadores:

Tasa de Prevalencia y/o Incidencia de Enfermedades =
(por enfermedad)

Número total anual de Enfermedades
Relacionadas al Trabajo x 100n

Número Total de servidores

Índice de Frecuencia de estados Pre patológicos =
(por enfermedad)

Número total anual de Estados
Pre patológicos x 100n

Número Total de servidores

El resultado de los indicadores será considerado en un Informe, elaborado por la Oficina General de Gestión de las Personas en coordinación con el/la médico, a fin de elaborar programas preventivos de salud para los/las servidores/as civiles.

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (05) años posteriores al suceso.

c. Realizar la Vigilancia en Seguridad y Salud en el Trabajo de empresas contratistas y subcontratistas que brindan servicios a la Superintendencia Nacional de Salud

La Oficina General de Administración en coordinación con su Equipo de Trabajo de Servicios Generales, realizará las siguientes actividades de vigilancia:

- c.1. Cumplimiento por parte de terceros y proveedores de las normas internas de SST en todas las Sedes.
- c.2. Verificación y supervisión de trabajo seguro y uso de elementos de protección personal (EPP) por parte de los/las servidores/as civiles de cargo de dichos terceros y proveedores.
- c.3. Verificación del cumplimiento de las normas en materia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR.

d. Realizar la Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

d.1. Actividades de la mejora continua del Sistema

- d.1.1. Evaluación del Cumplimiento Legal SST
- d.1.2. Elaboración del Plan de Emergencias y Prevención de Desastres.
Investigación de accidentes e incidentes (Informes)
- d.1.3. Registro de investigación de accidentes de trabajo e incidentes.

- d.1.4. Registro de Inspecciones internas de SST
- d.1.5. Registro de Estadísticas de SST.
- d.1.6. Registro de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros.
- d.1.7. Registro de Exámenes Médicos
- d.1.8. Reuniones Ordinarias del Comité SST

d.2. Registros

Los registros obligatorios que se llevarán durante el año 2019 son los siguientes:

- d.2.1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- d.2.2. Registro de Examen Médico.
- d.2.3. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- d.2.4. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- d.2.5. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- d.2.6. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- d.2.7. Registro de auditoría.

VIII. COMPONENTES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento del deber de prevención, garantiza que los/las servidores/as civiles sean capacitados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012 TR.

El Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye capacitaciones y conferencias, así como el entrenamiento en SST a los/las servidores/as civiles de SUSALUD, correspondiente al periodo 2019.

La ejecución del Programa Anual de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al periodo 2019, es de responsabilidad de la Oficina General de Gestión de las Personas, y en lo que le corresponda al Equipo de Trabajo de Servicios Generales de la Oficina General de Administración.

La entidad debe realizar las capacitaciones en horario de trabajo conforme lo establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley N° 29783, y su Reglamento, se ha previsto realizar diferentes actividades de capacitación, talleres y entrenamiento, concernientes a Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las necesidades de los/las servidores/as civiles con los que cuenta la SUSALUD, a continuación se detallan los principales componentes:

A. Sensibilizar a los servidores sobre la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normativa vigente

A.1. Realizar actividades de Capacitación, evaluación, entrenamiento y simulacros relacionados a la SST

Las capacitaciones, talleres, y entrenamientos se han planificado para las diferentes poblaciones de servidores/as civiles que tiene SUSALUD en materia de SST:

a. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se desarrollarán cursos presenciales, dirigidos a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como:

- **Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Contiene elementos importantes de estructura que debe tener el Comité SST de acuerdo a la Ley N° 29783, su Reglamento, y sus modificatorias. Además, de comunicar a los miembros del Comité las funciones, deberes y derechos de sus miembros.

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los miembros del Comité serán capacitados respecto lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, sobre los principios que debe contener la Política SST de la entidad, así como los requisitos de forma que debe contener.

b. Capacitación a Directores/as

- **Prevención de Riesgos Laborales**

Esta capacitación es de vital importancia, por ser estratégica para el sistema de gestión, comprende a todos/as los/las servidores/as civiles que se encuentran en puestos de dirección, vale decir, se requiere directores/as comprometidos con la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como principio básico salvaguardar la vida y la salud de los servidores/as civiles de SUSALUD.

c. Capacitación a todos los Servidores/as civiles

Se ha previsto desarrollar cursos y talleres de manera presencial para todos/as los/as servidores/as civiles de SUSALUD tales como:

- **Proceso para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSST**

Los servidores/as serán capacitados respecto a la Resolución Ministerial N° 148-TR a fin de dar a conocer el proceso de elecciones para elegir a los miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SUSALUD.

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Ley N° 29783, y su Reglamento Decreto Supremo N° 0005-2012 TR, contienen los principios en los que se sustentan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y además es importante dejar en claro las obligaciones y los derechos tanto para el entidad, el Comité SST y los servidores/as civiles.

- **Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos-IPERC**

La Ley N° 29783, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0005-2012-TR establecen como una de las obligaciones de la entidad la elaboración de los IPERC, y es necesario que los/las servidores/as civiles conozcan de manera simple el procedimiento técnico para su elaboración.

- **Primeros Auxilios**

Ante un caso fortuito o de emergencia es necesario que los/las servidores/as civiles tengan conocimientos sobre cómo auxiliar a una persona enferma o lesionada en el lugar donde ocurren los hechos.

- **Simulacros de sismos e incendios**

Sensibilizar sobre la importancia de estar preparados eficientemente en las instalaciones de trabajo ante la ocurrencia de un sismo o incendio, de ésta manera desarrollamos capacidades y nos permite corregir, de ser necesario, las acciones para una mejor atención de la emergencia.

- **Alimentación saludable**

Los/las servidores/as civiles recibirán consejos nutricionales para mejorar la calidad de vida y la salud.

d. **Capacitación los/las servidores/as civiles de servicios generales**

- **Prevención de riesgos laborales – seguridad en oficinas**

Los/las servidores/as civiles que laboran o prestan servicios en ésta área, se encuentra expuestos a diversos tipos de riesgos inherentes a las funciones que desempeñan, por ello es necesaria la capacitación sobre las formas seguras de trabajo, y la prevención de patologías derivadas de la exposición a agentes contaminantes de tipo químico, físico, biológico, mediante su eliminación, reducción y control.

- **Uso y cuidado de equipos de protección personal**

La entidad está obligada a proporcionar a los/las servidores/as equipos de protección personal, a fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, siendo obligación de los/las servidores/as civiles utilizarlos adecuadamente, y para ello deben ser capacitados.

- **Ergonomía**

Se impartirán recomendaciones para optimizar la calidad de vida los/las servidores/as civiles

e. Capacitación a los /las Brigadistas

- **Manejo y gestión de la emergencia**

La prevención y la gestión integral del riesgo constituyen hoy instrumentos básicos, para la gestión de la seguridad en la entidad, pero ante la eventual falta de los elementos de protección, la planificación de emergencias es la que garantiza la continuidad de las operaciones en una entidad. Por ello, los/las servidores/as civiles que son brigadistas son elementos claves para afrontar éstas emergencias y deben estar debidamente capacitados.

- **Uso de Extintores**

La Oficina General de Administración capacitará a los/las brigadistas, a fin de que estén preparados para hacer frente a un amago de incendio.

IX. EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los órganos responsables de la ejecución de actividades mencionadas en el Plan están obligados a informar a la Alta Dirección y también en caso lo requiera el Comité de SST, mediante un informe del estado de las actividades realizadas, conforme al cronograma de trabajo.

El seguimiento al desarrollo del Plan se dará durante el 2019, de manera mensual en las reuniones ordinarias del Comité de SST:

- a) Avances de la ejecución del plan
- b) Cumplimiento de las metas establecidas
- c) Monitoreo de los indicadores
- d) Se analizará los posibles factores limitantes

De ser necesario, el Comité de SST modificará el Plan, pudiendo incluir y excluir actividades, sobre la base de propuestas debidamente sustentadas y será remitido para su oficialización correspondiente a la Alta Dirección. Asimismo, de

corresponder, el Comité de SST reprogramará en el Plan las actividades, a fin de conseguir los logros esperados.

X. AUDITORÍAS

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Capítulo VI Acción para la Mejora Continua, artículo 45° Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que "las auditorías realizadas por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema"

A fin de cumplir con la disposición antes acotada se han programado 01 una Auditoría del Sistema de Gestión de SST al finalizar el 2019.

XI. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Plan, es asumido por la Oficina General de Gestión de Personas y la Oficina General de Administración previa disponibilidad presupuestal.

XII. PROGRAMAS

1. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PERÍODO 2019
2. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- PERIODO 2019

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PERIODO 2019																
DATOS DEL EMPLEADOR:																
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL				RUC		DOMICILIO				ACTIVIDAD ECONÓMICA						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD				20377985843		AV. VELASCO ASTETE 1398				ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS						
Objetivo General		Prevenir riesgos laborales y enfermedades ocupacionales en un ambiente de trabajo seguro, y saludable para todos los/las servidores/as civiles de SUSALUD														
Objetivos Específicos		a) Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en SUSALUD														
Meta		100% de las actividades programadas														
Indicador		(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas)* 100%														
Presupuesto																
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO: 2019												Observaciones	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Diagnóstico de la Implementación del Sistema de Gestión de SST	OGPER														
2	Conformación del Comité SST	OGPER														
3	Elaboración del Plan Anual de SST 2019	OGPER														
4	Aprobación del Plan Anual SST	Comité SST														
4	Publicación del Plan Anual SST 2019	Alta Dirección														
5	Entrega virtual del Reglamento SST a todos los servidores	OGPER														
6	Entrega en físico del Reglamento SST a todos los servidores	OGPER														
7	Entrega virtual del Reglamento SST a todos los Proveedores	OGA														
8	Avance en la formulación y aprobación de Procedimientos y otros documentos de gestión del Sistema	OGPER / OGA														

gl
9.
f
u

[Handwritten signatures and initials]

Objetivo General	Prevenir riesgos laborales y enfermedades ocupacionales en un ambiente de trabajo seguro, y saludable para todos los/las servidores/as civiles de SUSALUD														
Objetivos específicos	a) Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en SUSALUD														
Meta	100% de las actividades programadas														
Indicador	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) x 100%														
Presupuesto															
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO: 2019												Observaciones
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
9	MATRICES IPERC -Elaboración	OGPER													
10	MAPAS DE RIESGO- Ppto y Elaboración	GG/ OGPER													
	SUPERVISIÓN: Inspecciones de SST														
11	Inspecciones de Seguridad Sede Surco	OGPER/ OGA/ COMITÉ SST													Comité SST y OGA participa a partir de Set. 2019
12	Inspecciones de Seguridad Sede Lince	OGPER/ OGA/ COMITÉ SST													Comité SST y OGA participa a partir de Set. 2019
13	Inspecciones de Seguridad Sedes Arequipa	OGPER/ OGA/ COMITÉ SST													Comité SST y OGA participa a partir de Set. 2019
14	Inspecciones de Seguridad - Áreas de almacenamiento y archivos	OGA/OGPER/ COMITÉ SST													Comité SST y OGA participa a partir de Set. 2019
15	Inspecciones de Seguridad - Equipos de protección personal	OGPER/ COMITÉ SST													

Ena

Objetivo General		Prevenir riesgos laborales y enfermedades ocupacionales en un ambiente de trabajo seguro, y saludable para todos los/las servidores/as civiles de SUSALUD													
Objetivos Específicos		a) Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en SUSALUD													
Meta		100% de las actividades programadas													
Indicador		(N° de medidas correctivas, preventivas ejecutadas / N° de medidas correctivas, preventivas programadas) * 100													
Presupuesto															
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO: 2019												Observaciones
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	Mantenimiento y limpieza 2019														
28	Limpieza exterior de ventanas de todas las sedes	OGA													Todo el año según contrato
29	Limpieza exterior de las sedes	OGA													Todo el año según contrato
30	Limpieza tanques y cisternas	OGA													
31	Eliminación de insectos y desinfección Sede Lima	OGA													
32	Eliminación de insectos y desinfección Sede Surco	OGA													
33	Fumigación y Desratización Sede Lima	OGA													
34	Fumigación y Desratización Sede Surco	OGA													
35	Mantenimiento de dispensadores de agua eléctrico, Sede Surco, Lima y Lince	OGA													

Objetivo General	Prevenir riesgos laborales y enfermedades ocupacionales en un ambiente de trabajo seguro, y saludable para todos los/las servidores/as civiles de SUSALUD															
Objetivos Específicos	b) Realizar la vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo de los/las servidores/as civiles de SUSALUD															
Meta	100% de las actividades programadas															
Indicador	(N° de actividades realizadas/N° de actividades propuestas)*100															
	N° de exámenes ocupacionales periódicos efectuados / N° total de exámenes ocupacionales programados) * 100															
Presupuesto																
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO: 2019												Observaciones	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Chequeo Preventivo Anual	OGPER														Incluye la entrega de resultados a los trabajadores por parte de ESSALUD
	Documentos de Gestión de Salud Ocupacional															
2	Campaña Labores Preventivas de Salud	OGPER														
3	Programa Nutritips	OGPER														
4	Implementación de Botiquín en Tópico.	OGPER														
5	Atención en el Consultorio Médico	OGPER														
6	Estadísticas Salud Ocupacional	OGPER														

Objetivo General		Prevenir riesgos laborales y enfermedades ocupacionales en un ambiente de trabajo seguro, y saludable para todos los/las servidores/as civiles de SUSALUD													
Objetivos Específicos		c) Realizar la vigilancia en Seguridad y Salud en el Trabajo de empresas contratistas y subcontratistas que brindan servicios a SUSALUD													
Meta		100% de las actividades programadas													
Indicador		(N° de medidas correctivas, preventivas ejecutadas / N° de medidas correctivas, preventivas programadas) * 100													
Presupuesto		-													
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO: 2019												Observaciones
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Contratos - Cumplimiento de terceros en normas internas de SST.	OGA													Cuando se requiera el servicio a cargo de Empresas o Terceros que realizan actividades de alto riesgo, se deberá solicitar al área de Logística la incorporación de las normas legales de SST y las de la SUSALUD en los contratos
2	Verificación y Supervisión de trabajo seguro y uso de EPP	OGA													
3	Verificación de SCTR	OGA													

Objetivo General		Prevenir riesgos laborales y enfermedades ocupacionales en un ambiente de trabajo seguro, y saludable para todos los/las servidores/as civiles de SUSALUD													
Objetivos Específicos		d) Realizar la Mejora Continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo													
Meta		100% de las actividades programadas													
Indicador		(Nº de actividades realizadas / Nº de actividades propuestas) * 100													
Presupuesto															
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO: 2019												Observaciones
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Auditoría del Sistema de Gestión	OGPER													
2	Elaboración del Plan de Emergencias y Prevención de Desastres	OGA/GG													
3	Investigación de accidentes e incidentes	Comité de SST	A demanda												
4	Registro de Accidentes de trabajo e incidentes	OGPER	A demanda												
5	Registros de inspecciones internas de SST	OGPER	Según cronograma de inspecciones												
6	Registro de Estadísticas de SST	OGPER													
7	Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros	OGPER	Según cronograma de capacitaciones												
8	Registro de Exámenes Médicos (Preventivo Anual)	OGPER													
9	Elaboración de material (cartillas informativas para charlas, simulacros, recomendaciones y otros)	OGPER													
10	Difusión de artículos sobre seguridad y salud en vitrinas y vía intranet	OGPER													
11	Reuniones ordinarias del comité de SST	Comité de SST													

2.- PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PERIODO 2019

DATOS DEL ENTIDAD:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
Superintendencia Nacional de Salud	20377985843	Avenida Velasco Astete 1398	Administrativas públicas
Objetivo General 1	Sensibilizar a los servidores sobre la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normativa vigente		
Objetivo Específico	Realizar actividades de capacitación, inducción, entrenamientos y simulacros relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Meta	100% de las actividades programadas		
Indicador	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas)* 100%		
Presupuesto			

CURSOS	PRESUPUESTO	Tipo	Responsable	Modalidad Virtual* /Presencial	Duración	2019											
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC

COMITÉ DE SST																	
Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sin costo	Capacitación	OGPER	Presencial	2 horas												
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sin costo	Capacitación	OGPER	Presencial	2 horas												

ORGANOS - DIRECTORES																	
Prevención de Riesgos Laborales	Sin costo	Capacitación	OGPER	Virtual	1 hora												

TODO EL PERSONAL DE SUSALUD																	
Proceso para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSST-RM 148-TR	Sin costo	Capacitación	OGPER	Presencial	2 horas												
Sistema de Gestión SST, y Conformación del Comité SST	Sin costo	Capacitación	OGPER	Presencial	2 horas												
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sin costo	Capacitación	OGPER	Presencial	2 horas												
Peligros y Riesgos- IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos)	Sin costo	Capacitación	OGPER	Presencial	2 Horas												

